

DECRETO ALCALDICIO N° 238/

REGULARIZACION APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 23 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°78 de fecha 15.01.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación de Don LUIS ALFONSO DIAZ TAPIA, [REDACTED] como "Coordinador/Monitor Programa 4ª7" Escuela David Del Curto, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Octubre de 2026. Por un monto de \$ 1.260.000.- impuesto incluido por el periodo comprendido de Enero y Febrero de 2026, y por un monto de \$630.000.- Impuesto incluido por el periodo comprendido de Marzo a Octubre de 2026. Haciendo un total de contrato de \$ 7.560.000 Impuesto Incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 15.01.2026, mediante el cual aprueba Convenio de continuidad y transferencia de Recursos del "Programa 4ª7", 2026 y resolución exenta N° 00019/2026 de fecha 13.01.2026.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE REGULARIZACION de Contrato de fecha 22 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Don LUIS ALFONSO DIAZ TAPIA [REDACTED] como "Coordinador/Monitor Programa 4ª7" Escuela David Del Curto, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Octubre de 2026. Por un monto de \$ 1.260.000.- impuesto incluido por el periodo comprendido de Enero y Febrero de 2026, y por un monto de \$630.000.- Impuesto incluido por el periodo comprendido de Marzo a Octubre de 2026. Haciendo un total de contrato de \$ 7.560.000 Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Coordinador/ Monitor Programa 4ª7".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.130.000.000 denominada Programa 4ª7, Fondos Externos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/sao

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

DIDECO

Recursos Humanos (1)



FOLIO	300
FECHA	15.01.26
HORA	15:34

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
15-01-26
15:34



MEMO N° 78 /

REF.: Solicita regularizar contratación que se indica.
Requinoa, 15 de enero del 2026.

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

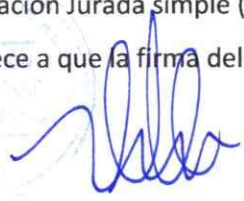
A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

- Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Coordinador/Monitor Programa 4ª7, Escuela David del Curto, las que se establecen en Perfil del Cargo.
- Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	Luis Diaz Tapia
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
CARGO O FUNCION	Coordinador/Monitor Programa 4ª7
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 horas (enero y febrero) 22 horas (marzo a octubre)
PERIODO DE CONTRATO	01 de enero al 31 de octubre del 2026.
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$1.260.000 (Enero y Febrero) \$630.000 (marzo a octubre)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$7.560.000
TIPO DE LABOR	<input type="checkbox"/> LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL <input checked="" type="checkbox"/> COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPERTO <input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TECNICO <input type="checkbox"/> OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO <input type="checkbox"/> HONORARIO EN EL MISMO SERVICIO <input type="checkbox"/> CON HONORARIO EN UN SERVICIO DISTINTO <input checked="" type="checkbox"/> SIN RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO

- El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.130.000.000 Denominada "Programa 4ª7" Fondos Externos.
- Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
- Señalar que dicha regularización obedece a que la firma del convenio se realizó con fecha 07.01.2026.
- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;


THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO



Nombre del cargo:	Coordinador /Monitor Programa 4ª7	
Dirección:	Dirección de Desarrollo Comunitario	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Encargado de Programas Sociales	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	
	Técnico	x
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo: Sí No X

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo
COORDINADOR/MONITOR PROGRAMA 4ª7

2. Funciones

- Liderar y participar del proceso de difusión del Programa en la comunidad.
- Liderar y participar en el proceso de inscripción de las mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Registrar y actualizar la información de inscripción y trayectoria laboral de las participantes y niños/as, en el sistema informático.
- Coordinar al equipo de Monitores/as.
- Supervisar talleres.
- Enfrentar adecuadamente situaciones en que se produzcan vulneraciones de los derechos de los niños/as
- Vincular al Programa con los distintos actores de la comunidad educativa (Director/a, profesores/ras, auxiliares, etc.)
- Realizar 4 actividades obligatorias en el marco del componente Trabajo con Mujeres (para lo cual cuentan con un Manual que consta de una Guía para las/os facilitadores, en este caso Monitores/as y una Guía para las mujeres) y coordinar acciones con los otros Programas del SERNAMEG, en el marco de este componente.
- Coordinar acciones con actores externos al establecimiento educacional.
- Reemplazar a cualquier Monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ej. licencia médica) se encuentre impedido de realizar los talleres.
- Realizar informe trimestral que se solicita en la implementación del Programa.
- Conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.).
- Conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual).
- Llevar el control diario de asistencia de los Monitores/as.
- Llevar control de todos los bienes del Programa en el establecimiento educacional.
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en el establecimiento
- Según definición del establecimiento certificar a JUNAEB acerca de las colaciones entregadas a niñas y niños y chequear que éstas se almacenen en cantidad y calidad, de tal manera que se entreguen en óptimas condiciones.



- Informar oportunamente el número de niños/as para coordinar colaciones con JUNAEB en período de vacaciones de invierno, fiestas patrias o fin de año.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Profesional y/o técnico de las área de Educación, Psicología o de las Ciencias Sociales. Se considerará a profesionales, técnicos/as y/o expertos de otras áreas, si demuestran mayor experiencia en trabajo con mujeres, niños/as y en manejo de equipos.

Educación: Profesional, técnica o egresado.

Formación: *CAPACITACIONES EN EL AREA*

Experiencia: Mínimo 1 año.

4. Competencias requeridas para el cargo:

Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.

5. Nivel de dominio:

Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida

1	Trabajo en equipo	Avanzada
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzada
3	Adaptación al cambio	Avanzada
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzada
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzada
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzada
8	Conocimiento de la Comuna	Medio

Fecha:

15	01	2026
----	----	------



DECRETO ALCALDICIO N° 130 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

15 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 64 de fecha 14.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Aprobar mediante Decreto Alcaldicio Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 07.01.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7".

La resolución exenta N°00019/2026 que aprueba Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 13.01.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7", por un monto de \$42.917.568.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 08.01.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7", por un monto de \$42.917.568.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ EZPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TUS/TPD/tpd

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Recursos Humanos
Convenio (1)

LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA

Asistente de la Educación | Coordinador Programas Educativos | Gestión Escolar



PERFIL PROFESIONAL

Asistente de la Educación con amplia trayectoria en establecimientos educacionales municipales, destacando en gestión escolar, convivencia educativa, coordinación de programas institucionales y apoyo administrativo. Experiencia en trabajo colaborativo, comunicación efectiva y acompañamiento socioemocional de estudiantes. Comprometido con los valores educativos, el desarrollo integral y el fortalecimiento de la comunidad escolar.

EXPERIENCIA LABORAL

Escuela David del Curto G-219 – Requínoa

Paradocente / Asistente de la Educación

Marzo 2010 – a la fecha

- Apoyo directo a la gestión escolar y convivencia educativa.
- Colaboración en funciones administrativas de Inspectoría General.
- Acompañamiento y supervisión de estudiantes.
- Trabajo coordinado con equipos directivos y docentes.

Monitor Coordinador Programa 4 a 7

2012 – 2025

- Coordinación general del programa.
- Vinculación con apoderados, estudiantes y redes de apoyo.
- Organización de actividades formativas y recreativas.

Coordinador Escuela de Verano “La Ruta de los Sentidos”

Enero 2012

- Gestión y coordinación de actividades educativas y recreativas.
- Trabajo conjunto con Fundación Caserta y David del Curto S.A.

Liceo Requínoa

Profesor de Religión (Habilitado)

Septiembre 2003 – Febrero 2008

Coordinador Talleres J.E.C.D.

Marzo 2009 – Febrero 2010

Liceo República de Italia – Quinta de Tilcoco

Profesor de Religión (Habilitado)

Septiembre – Diciembre 2002

Obispado de Rancagua

Secretario Directorio Nacional de Pastoral Vocacional (CECH)

Asesor y Locutor – Departamento de Comunicación Social

1998 – 2000

Local Comercial “Todo Niño Todo Adulto”

Secretario Administrativo

1995 – 1997

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Secretariado Administrativo Computacional** – 1995
- **Estudios de Filosofía**, Seminario Mayor de Cristo Rey, Graneros – Rancagua (1998 – 2000)
- **Enseñanza Media**, Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda, Rengo (1991 – 1994)
- **Enseñanza Básica**, Escuela F-251 de Guacarhue (1982 – 1990)

CURSOS Y CERTIFICACIONES DESTACADAS

- Alfabetización Digital y uso de TIC en el aula – Universidad de Santiago de Chile (2005 – 2006)
- Certificación Competencias Laborales Inspector Institución Educacional (2017)
- Desarrollo de Competencias del Inspector Educacional – CPEIP (2017)
- Compras Públicas Full Time – INCEDUC (2019)
- Prevención de Violencia contra las Mujeres – SERNAMEG (2019)
- Primera Ayuda Psicológica (PAP) – SERNAMEG / MINSAL (2021)
- Desregulaciones emocionales y conductuales – ATE Educrea (2024)
- Conductas disruptivas y desregulación emocional – ATE CUMBRE (2025)

COMPETENCIAS CLAVE

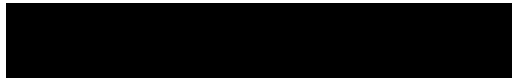
- Gestión y apoyo en convivencia escolar
- Coordinación de programas educativos
- Comunicación efectiva y trabajo en equipo
- Apoyo administrativo y organizacional
- Manejo de situaciones socioemocionales
- Responsabilidad y compromiso institucional

REFERENCIAS

Disponibles a solicitud.

- Obispado de Rancagua, Medios de Comunicación Social, Sra. Carola Kesney, Fono 722-334500.
- Luis Escobar Torrealba, Párroco San Vicente de Tagua-Tagua y ex-director nacional de Pastoral Vocacional.
- Depto. De Educación Municipal. Fono 72-551079.
- Franci Zúñiga Valenzuela, Directora Escuela David del Curto. Fono 72-552212

Luis Alfonso Díaz Tapia





DATOS PERSONALES

NOMBRES

APELLIDOS

RUT
FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCION PARTICULAR
TELEFONO PERSONAL - CELULAR
CORREO ELECTRONICO (personal)

TELEFONO DE EMERGENCIA

TELEFONO DE EMERGENCIA

NIVEL EDUCACIONAL

TITULO (SI CORRESPONDE)

CENTRO DE ESTUDIO

REGIMEN PREVISIONAL FONASA ISAPRE AFP

ESTADO CIVIL

NOMBRE CONYUGE O PAREJA

HIJOS N°

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO -

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO -

DATOS LABORALES

DEPARTAMENTO

CARGO O FUNCION

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO

CALIDAD JURIDICA
CORREO ELECTRONICO

TELEFONO



RUT

14.336.560-3

NOMBRES Y APELLIDOS

Luis Alberto Díaz Este

DIRECCIÓN

[Redacted]

CODIGO POSTAL

2430000

COMUNA

Requinoa

TELEFONO CELULAR

[Redacted]

TELEFONO DE CONTACTO

[Redacted]

NUMERO DE CUENTA BANCARIA

[Redacted]

TIPO DE CUENTA (corriente, vista, rut, etc)

NOMBRE DEL BANCO

BCI

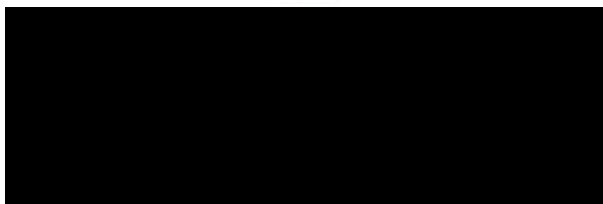
CORREO ELECTRONICO

luisd@daemrequinoa.cl

Declaración

Yo Luis Alfonso Díaz Cepce RU 

Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.



Nombre y firma

Requínoa, 30 de Diciembre de 2025



Instituto de
Seguridad
Laboral

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2025

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr LUIS ALFONSO

RUT: [REDACTED]

Direcció LAS MERCEDES S/N

01

Monto tansferido \$ 46,959.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 30 diciembre 2025

Válido por 30 días desde su emisión

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA TECNICO PROFESIONAL

Certifico que según consta en el Registro N° 119 del año 1995, don(ña) **LUIS ALFONSO DIAZ TAPIA**, RUN [REDACTED], aprobó la Educación Media en la modalidad **TECNICO PROFESIONAL**, en el establecimiento educacional **LICEO POLITECNICO TOMAS MARIN DE POVEDA**, comuna de **RENGO**, **REGIÓN DEL LIB. B. OHIGGINS**.



Ricardo Ariel Hidalgo Mendoza
Jefe Unidad Nacional de Atención Ciudadana
Ayuda Mineduc



Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Escanee el código QR para verificar la autenticidad de este documento o acceda al siguiente enlace:

[Validar este Certificado](#)



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

FECHA EMISIÓN: 30 Diciembre 2025, 08:57.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. [REDACTED]

Nombre inscrito : LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2026, 10:09.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

REGULARIZACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 22 de Enero de 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Don LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Don LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA, Rut 14.336.560-3, para efectuar el cometido específico de "Coordinar/Monitor Programa 4ª7", Escuela David Del Curto, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Liderar y participar del proceso de difusión del Programa en la comunidad.
- Liderar y participar en el proceso de inscripción de las mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Registrar y actualizar la información de inscripción y trayectoria laboral de las participantes y niños/as, en el sistema informático.
- Coordinar al equipo de Monitores/as.
- Supervisar talleres.
- Enfrentar adecuadamente situaciones en que se produzcan vulneraciones de los derechos de los niños/as
- Vincular al Programa con los distintos actores de la comunidad educativa (Director/a, profesores/ras, auxiliares, etc.)
- Realizar 4 actividades obligatorias en el marco del componente Trabajo con Mujeres (para lo cual cuentan con un Manual que consta de una Guía para las/os facilitadores, en este caso Monitores/as y una Guía para las mujeres) y coordinar acciones con los otros Programas del SERNAMEG, en el marco de este componente.
- Coordinar acciones con actores externos al establecimiento educacional.
- Reemplazar a cualquier Monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ej. licencia médica) se encuentre impedido de realizar los talleres.
- Realizar informe trimestral que se solicita en la implementación del Programa.
- Conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.).
- Conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual).
- Llevar el control diario de asistencia de los Monitores/as.
- Llevar control de todos los bienes del Programa en el establecimiento educacional.
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en el establecimiento
- Según definición del establecimiento certificar a JUNAEB acerca de las colaciones entregadas a niñas y niños y chequear que éstas se almacenen en cantidad y calidad, de tal manera que se entreguen en óptimas condiciones.
- Informar oportunamente el número de niños/as para coordinar colaciones con JUNAEB en período de vacaciones de invierno, fiestas patrias o fin de año.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

SEGUNDO: Don LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA, Ru [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.260.000.- impuesto incluido durante el mes de Enero y Febrero 2026 y por un monto de \$630.000 durante los meses de Marzo a Octubre de 2026. Haciendo un total de contrato de \$ 7.560.000 Impuesto Incluido.



MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes, 28 de abril de 2026
MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.130.000.000 Denominada Programa 4 a 7 Fondos Externos.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de ENERO AL 31 de OCTUBRE de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los

derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir **44 horas semanales de lunes a domingo durante los meses de enero y febrero 2026 y 22 horas semanales de lunes a domingo durante los meses de marzo a octubre 2026.**

Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

A modo ejemplar el ejecutor resguardara las siguientes condiciones contractuales mínimas, de sus prestadores de servicio a honorarios:

- Derecho a ausentarse por licencia médica por enfermedades debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente. De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios prevendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un remplazo por el periodo que dure la ausencia.
- Derecho a ausentarse por licencia de pre y post natal y, en su caso, post natal parental, con el 100% de los honorarios pactados. El ejecutor deberá asegurar, con cargo a los recursos transferidos por el SernamEG, la diferencia que no pague la correspondiente institución de salud. Asimismo, la entidad ejecutora deberá realizar todas gestiones tendientes a resguardar la contratación del reemplazo. En última instancia y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, SernamEG podrá transferir recursos para la contratación del reemplazo de la prestadora por el tiempo que dure el descanso natal y parental. Para ello, el ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y esta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica, realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situación de embarazos de alto riesgo u otras circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizara el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación.
- Al padre se le respetara la ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuido dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgara en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la ley n° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.
- Respecto a ausentarse por 07 días hábiles, con derecho al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicio.
- Respecto a ausentarse por 3 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de marzo, de lo contrario se considerara medio día de permiso por mes de prestación de servicio.
- Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicio a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación de servicio contratado. En este punto queda expresamente prohibido la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosa u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco de convenio. Cualquier actividad extra programática del ejecutor que involucre a los funcionarios o

funcionarias públicas o municipales o por personas contratadas bajo el código del trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- Garantizar como mínimo la contratación del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificado por ambas partes.
- En caso de desvinculación o no renovación el ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.
- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con horas semanales de lunes a domingo.
- El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Don **LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA**, Rut **14.336.560-3**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

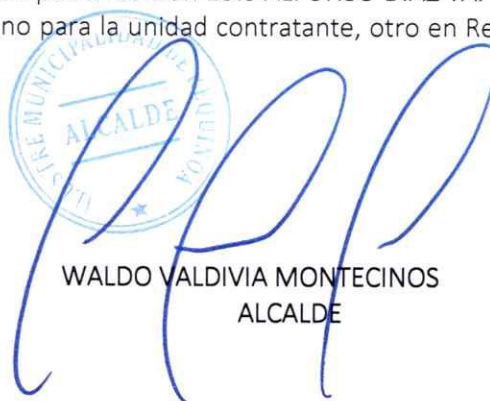
OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don **LUIS ALFONSO DÍAZ TAPIA**, Rut **14.336.560-3** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

LUIS DIAZ TAPIA
C.I. N° [Redacted]


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE